

Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05036-19-0825-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 825

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,868.6
Muestra Auditada	1,868.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 1,868.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,868.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPO DE VIESCA, COAHUILA DE ZARAGOZA
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

	Número y denominación del contrato	Universo fiscalizado
Servicios		
1.- 003-FORTA/2023	Desazolve y limpieza de líneas	185.6
		Subtotal
		185.6
Obra pública		
2.- 005-FORTA/2022	Construcción y equipamiento de módulos de baños y vestidores	1,073.0
3.- 002-FORTA/2023	Ampliación de red eléctrica secundaria subterránea	610.0
		Subtotal
		1,683.0
		Total
		1,868.6

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 1 expediente de servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 185.6 miles de pesos, se comprobó que el contrato número 003-FORTA/2022 por concepto del desazolve y limpieza de líneas fue adjudicado bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD); además, se constató que no presentó la suficiencia presupuestal, la cotización, el dictamen de excepción a la adjudicación restringida, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, ni el contrato pedido con anexos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafo; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 27, 41, 48, 58, 59, 63, 68 y 73, fracción I.

2023-B-05036-19-0825-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el contrato número 003-FORTA/2022 por concepto del desazolve y limpieza de líneas no presentaron la suficiencia presupuestal, la cotización, el dictamen de excepción a la adjudicación restringida, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, ni el contrato pedido con anexos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 27, 41, 48, 58, 59, 63, 68 y 73, fracción I.

3. Con la revisión de 1 expediente de servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 185.6 miles de pesos, se constató que el contrato número 003-FORTA/2022, por concepto del desazolve y limpieza de líneas por 185.6 miles de pesos, no presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos, ni el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-05036-19-0825-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 185,623.20 pesos (ciento ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que en el contrato número 003-FORTA/2022, por concepto del desazolve y limpieza de líneas, no presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios y proyectos, ni el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

4. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,683.0 miles de pesos, se comprobó que los dos contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR) a cuando menos a tres participantes; de los cuales, se constató que el contrato número 005-FORTA/2022, por concepto de la construcción y equipamiento de módulos de baños y

vestidores, no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a IR, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, ni el contrato con anexos y acuerdo; y el contrato número 002-FORTA/2023 por concepto de la ampliación de red eléctrica secundaria subterránea no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a IR, el dictamen técnico y económico, ni el acta constitutiva de empresa concursante IR, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 40, 41, 43, fracción I, 44, 45 y 50, fracción I.

2023-B-05036-19-0825-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el contrato número 005-FORTA/2022 por concepto de la construcción y equipamiento de módulos de baños y vestidores, no presentaron la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a IR, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, ni el contrato con anexos y acuerdo; en el contrato número 002-FORTA/2023 por concepto de la ampliación de red eléctrica secundaria subterránea no presentaron la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a IR, el dictamen técnico y económico, ni el acta constitutiva de empresa concursante IR, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 40, 41, 43, fracción I, 44, 45 y 50, fracción I.

5. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,683.0 miles de pesos, se constató que en el contrato número 005-FORTA/2022, por concepto de la construcción y equipamiento de módulos de baños y vestidores por 1,073.0 miles de pesos, no presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación con documentación soporte, ni el documento que acredite el pago; y en el contrato 002-FORTA/2023 por concepto de la ampliación de red eléctrica secundaria subterránea por 610.0 miles de pesos, no presentó el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, el documento de la póliza con documentación soporte, ni el documento que acredite el pago, por lo que existe un monto por aclarar por 1,683.0 miles de pesos.

2023-D-05036-19-0825-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,683,032.02 pesos (un millón seiscientos ochenta y tres mil treinta y dos pesos 02/100 M.N.), por concepto de un contrato número 005-FORTA/2022 relacionado con la construcción y equipamiento de módulos de baños y vestidores, el cual no presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación con documentación soporte, ni el documento que acredite el pago; asimismo, en el contrato 002-FORTA/2023 por concepto de la ampliación de red eléctrica secundaria subterránea, no se presentó el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, el documento de la póliza con documentación soporte, ni el documento que acredite el pago.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,868,655.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,868.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,868.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 27, 41, 48, 58, 59, 63, 68 y 73, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 22, 40, 41, 43, fracción I, 44, 45, 50, fracción I, 54, 64 y 65 y del contrato 005-FORTA/2022 último párrafo de la cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.